



RESOLUCIÓN N° 003-2026-GADMCE-ASG

Ing. Carlos Marco Viscarra Vega
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 241 de la Constitución dispone que: La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

Que, el artículo 275 de la Constitución determina que: el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Que, el artículo 277 de la Constitución señala que: para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza. 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo. 3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento. 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos. 5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley. 6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;



2

Que, el artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: El Sistema Nacional de Finanzas Públicas comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley. Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIPI, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades.

Que, el artículo 73 del Código ibídem dispone que son principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas los siguientes: legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad

Que, el artículo 84 del Código citado, prescribe que: Comprende el análisis, seguimiento y evaluación de la política fiscal, las variables fiscales y la programación fiscal plurianual y anual, con la finalidad de alertar oportunamente sobre los impactos fiscales, para sustentar las elecciones económicas y administrativas, así como fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas. Para el efecto, se enmarcará en la institucionalidad que establezca el Presidente de la República.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe que serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código. Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Que, el artículo 59 ibídem establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que son atribuciones del alcalde, entre otras, las siguientes: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”;



3

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dicta: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, artículo 258 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, artículo 258 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, señala: "Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada";

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 señala: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley (...)"

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en su numeral "406- 02 Planificación", dispone: "(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma



4

de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. (...);

Que, mediante Oficio No. 004-DOP-UTMVMP-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 04 de febrero del 2026, suscrito por el señor Ing. Edgar Jesús Meléndez Meléndez, Jefe de la UTMVMP, dirigido al señor Ing. Pablo Velastegui, Director de Obras Públicas del GADMCE, que en lo pertinente indica: ASUNTO: PRESENTACION DEL PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2026 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM ECHEANDIA. Por medio del presente muy respetuosamente

me dirijo a usted con la finalidad de poner en su conocimiento el ADJUNTO PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO 2026 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA. Mismo que ha sido elaborado en relación a las especificaciones solicitadas a las casas comerciales del fabricante así también como las que constan de proveedores de servicios de las maquinarias pesadas, que por sus años se está convirtiendo en limitante para conseguir información al respecto y en bodega no existe manuales o recursos informáticos en digital para efecto de estas consultas técnicas. Cabe mencionar que es importante y fundamental brindar los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos oportunos ya que como es de su conocimiento se necesita la maquinaria y vehículos en óptimas condiciones. Así también para su conocimiento, consideración me permito sugerirle tener en cuenta la siguiente recomendación general para ejecución en este año 2026, mismas que recogen observaciones de la Contraloría General del Estado.

1. Pagos de matriculación y revisión anual de todo el parque automotor propiedad del GAD Municipal Echeandía, que lo realizan las direcciones administrativa y financiera.
2. Asegurar todo el parque automotor propiedad del GAD Municipal de Echeandía.
3. Revisión o reemplazo y arreglo de TACOMETROS: ODOMETROS Y HOROMETROS de todo el parque automotor propiedad del GADM ECHEANDÍA que estén en malas condiciones.
4. Revisión vehicular y matriculación de la maquinaria, una vez que se cuente con los respectivos pagos; realiza esta unidad de talleres, conforme el dígito de calendarización respectivo.
5. Adquisición de botiquines, extintores, accesorios y elementos para la respectiva revisión vehicular.
6. Contratación del SERVICIO DE RASTREO Y GEOLOCALIZACIÓN de todo el parque automotor propiedad del GAD Municipal Echeandía (tener la consideración solo la contratación del servicio, y que los equipos sean bajo la modalidad comodato, con la finalidad de disminuir costos a la institución y mitigar la contaminación electrónica).
7. Adquirir herramientas automotrices, verificación, comprobación y recolección de fluidos, equipos de torque, elevación y neumáticos.
8. Adecuación del AREA DE TALLERES según ESTUDIOS PARA EL DISEÑO (PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ELÉCTRICOS) ESTRUCTURACIÓN, CIMENTACION Y CONSTRUCCION DEL AREA DE TALLERES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA, teniendo en consideración el cumplimiento de las respectivas normas técnicas ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional.
9. Los costos de mantenimientos preventivos y correctivos serán: a) Mano de Obra. b) Filtros, Aditivos y Lubricantes. c) Repuestos y Accesorios.
10. Todo repuesto, neumáticos, filtros, lubricantes, herramientas o materiales adquiridos por la institución será constatado, inventariado y custodiado por el JEFE DE BODEGA O GUARDALMACÉN responsable de bodega.
11. Todo repuesto, neumáticos, filtros, lubricantes, herramientas o materiales REEMPLAZADOS O CAMBIADOS del parque automotor de propiedad institucional; será entregado por el conductor u operador responsable, luego de cada mantenimiento a JEFE DE BODEGA GUARDALMACEN, donde será constatado, inventariado y custodiado



5 por el funcionario de bodega para el trámite correspondiente de baja y de esta forma llevar el control respectivo. Particular que pongo en su conocimiento para los fines correspondientes.

Que, se incorpora a esta resolución el **INFORME DE NECESIDAD No 010 DOP-UTMVMP-GADMCE-2026**, de fecha Echeandía 03 de junio del 2026, elaborado por el señor Ing. Edgar Meléndez, Jefe de la Unidad de Talleres del GADMCE; y, revisado por el señor Ing Pablo Velastegui Vaca, Director de Obras Publicas del GADMCE para la **“ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA”**, por el cual indica:

Que, se incorpora a este proceso los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, de fecha junio del 2026, elaborado por el señor Ing. Edgar Meléndez, Jefe de la Unidad de Talleres del GADMCE; y, revisado por el señor Ing Pablo Velastegui Vaca, Director de Obras Publicas del GADMCE para la **“ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA”**

Que, mediante Oficio-No. 087-PVV-D.O.P-GADMCE-2026, de fecha Echeandía, 04 de junio del 2026, suscrito por el señor Ing. Pablo Velastegui V, Director de Obras Públicas del GADMCE, dirigido al señor Ing. Marco Viscarra Vega, Alcalde del GADMCE, por el cual indica: Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez solicitarle e informarle que mediante oficio Of.No.018-DOP-UTMVMP-GADMCE-2026, de fecha 03 de junio del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Talleres Municipal donde solicita se inicie el trámite para el **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA**, la cual servirá para realizar trabajos de limpieza, lastrados, rectificaciones y mantenimientos de vías tanto en la zona urbana y rural del cantón. Por tal motivo se solicita autorice iniciar el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA**, al departamento correspondiente y así por contar con estos productos necesarias para el GAD Municipal y brindar un mejor servicio a la ciudadanía Echeandiense. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Que, mediante Memorándum N° 336 de fecha Echeandía, 08 de junio del 2026, suscrito por el señor Ing. Carlos Marco Viscarra Vega, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía, dirigido a la señora Lic. Sandra Ulloa Mgs., Directora Administrativa del GADMCE, por el cual indica: **AUTORIZO**, a usted proceda conforme el oficio-087-PVV-D.O.P-GADMCE-2026, de fecha Echeandía, 04 de junio del 2026 suscrito por el Ing. Pablo Velastegui V. Director de Obras Publicas del GADMCE; en la que solicita se autorice iniciar el proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA”**, para lo cual entrego todo el expediente. Particular que comunico para fines correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 280-DA-GADMCE-2026, de fecha Echeandía, 10 de junio del 2026, suscrito por la señora Lic. Sandra Ulloa Mgs., Directora Administrativa del GADMCE, dirigido a la señora Ing. Blanca Valle, Jefa de Compras Públicas del GADMCE, que indica: En atención a memorándum No. 336, de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Marco Viscarra Vega - Alcalde del GAD Municipal del Cantón Echeandía, por el cual me **AUTORIZA** proceda conforme el oficio No. 087-PW-D.O.P GADMCE-2026, de fecha, 04 de junio del 2026



6

suscrito por el Ing. Pablo Velastegui V - Director de Obras Públicas del GADMCE; en la que solicita se autorice el proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA"** Por lo expuesto solicito muy cordialmente, se verifique en Catálogo Electrónico conforme oficio antes mencionado, adjunto necesidad y demás documentos habilitantes. Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

Que, mediante Oficio No. **078-JCP-GADMCE-2026**, de fecha Echeandía, 12 de junio del 2026, suscrito por la señora Ing. Blanca Valle, Jefa de Compras Públicas del GADMCE, dirigido a la señora Lic. Sandra Ulloa Mgs, Directora Administrativa (E) del GADMCE, que indica: En atención al Oficio No.280-DA-GADMCE-2026 de fecha 11 de junio del 2026 y de conformidad con lo establecido en la LOSNCP en su artículo 46; **CERTIFICO** que se ha realizado la verificación en Catálogo Electrónico de lo detallado en el oficio No.087-PVV D.O.P-GADMCE-2026 de fecha 4 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Pablo Velastegui Vaca, Director de Obras Públicas del GADMCE, para la contratación de **"ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA"**. **BIENES NO REGISTRADOS EN CATALOGO ELECTRONICO**: Los suministros que se detallan a continuación **NO SE ENCUENTRAN** registrados como bienes o servicios en Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas del SERCOP.

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION
		RECOLECTOR HINO GH PLACAS BEI1591	
1	2	NEUMATICO DELANTERO 295/80R22.5 TUBULARES, ALL STEEL RADIAL TUBELES, TYPE TL, LOAD RANG L, LOAD INDEX 154/149, MAS 100 TREAD DEPTH 16.4 MM, MAX SPEED 16.4 MPH, SPEED RAITING L, OVERAL DIAMETER 41.11 IN, 20PR OVERAL DEAMETER 1044 MM, OVERAL WIDTH 11.7 IN, OVERAL WIDTH 298 MM, ESTÁNDAR RIM 9.00	UNIDAD
2	4	NEUMATICO POSTERIOR 295/80R22.5 TUBULARES, 20 PR, C.CARGA 154/149L, 375/3250 KG, ANCHO 260 MM, PROF 20 MM, CINTURONES 5 Y 1 MAS 500	UNIDAD
3	6	MUÑON LARGO TR753	UNIDAD
		RECOLECTOR MERCEDES BENZ PLACA BMA1103	
4	2	NEUMATICO DELANTERO 1100R20 MAS 500, ALL STEEL RADIAL TUBELES, TYPE TL, LOAD RANG L, LOAD INDEX 154/149, TREAD DEPTH 16.4 MM, MAX SPEED 16.4 MPH, SPEED RAITING L, OVERAL DIAMETER 41.11 IN, 20PR OVERAL DEAMETER 1044 MM, OVERAL WIDTH 11.7 IN, OVERAL WIDTH 298 MM, ESTÁNDAR RIM 9.00	UNIDAD
5	4	NEUMATICO POSTERIOR 295/80R22.5, 20PR, C.CARGA 154/149L, 375/3250 KG, ANCHO 260 MM, PROF 20MM, CINTURONES 5 Y 1 MAS 500	UNIDAD
6	6	MUÑON LARGO TR753	UNIDAD
		MOTONIVELADORA KOMATSU 6.0.2-0011 MODELO GD663A	
7	6	NEUMATICO DE APLICACION OTR E-3/L-3 17,5-25 NEUMATICO INDUSTRIAL PARA MAQUINARIA PESADA, TIPO EARTHMOVER & MINING, DE MEDIDA 17.5-25, CON DISEÑO DE BANDA E-3/L-3, INDICE DE VELOCIDAD A2, MODELO SUPER GRIP, APTO PARA CARGADORA Y DOZER; COMPATIBLE CON RIN 14SDC. PRESENTA UN ANCHO DE SECCION (SW) DE 17.5 PULGADAS, DIAMETRO EXTERIOR (OD) DE 53.1 PULGADAS, RADIO ESTATICO CARGADO DE 23.6 PULGADAS Y CIRCUNFERENCIA DE RODADURA DE 155 PULGADAS. CUENTA CON INDICE DE CARGA DE 16PR PRESION DE INFLADO DE 58 PSI Y CARGA RECOMENDADA FUERA DE CARRETERA (OFF-THE-ROAD) DE 23.280 LB EN CONDICION ESTATICA, 16.450 LB A 3 MPH, 14.550 LB A 6 MPH Y 12.370 LB A 16 MPH	UNIDAD
8	6	MUÑON LARGO 17,5-25 TR754	UNIDAD
9	6	ORINES 17,5-25 SC-OR225T	UNIDAD



7

		VOLQUETA NISSAN PLACA BSA1041	
10	2	NEUMATICO DELANTERO 1100R22.5 TUBULARES, MEDIDA 11R22.5 ARO RECOMENDADO MIXTO PULGADAS 8.25, ANCHO 11MM, RIM 22.5 ANCHO DE ARO 7.50 PULGADAS, 120 PSI CAPACIDAD DE CARGA MAX LOAD SINGLE 3550KG, 149/146 18PR AT 830 KPA (120PSI), COLD, MAX LOAD DUAL 3150 KG (6005 LBA) AT 830 KPA (120PSI COLD), LRH PLIES : TREAD 5 STEEL, INDICE DE VELOCIDAD M (130KM/H), PROTECTOR DE PIEDRAS A SUS COSTADOS PARA EVITAR ROMPIMIENTO DE LA BANDA DE RODAMIENTO Y TRES CANALES CENTRALES PARA FLUJO DE AGUA Y LODO	UNIDAD
11	4	NEUMATICO TRASERO 1100R22.5 TUBULARES, MEDIDA 11R22.5, ARO RECOMENDADO PULGADAS 8.25, ANCHO 11MM, RIM 22.5 ANCHO DE ARO 7.50 PULGADAS, 120 PSI CAPACIDAD DE CARGA MAX LOAD SINGLE 3150KG, 149/146 18PR, (6610 LBS), AT 830 KPA (120PSI), COLD, MAX LOAD DUAL 2900KG (6005 LBA) AT 830 KPA (120PSI COLD), LRH PLIES : TREAD 5 STEEL, TRACCION, INDICE DE VELOCIDAD G (90KM/H) RESISTENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS FRICCIONES E IMPACTOS LATERALES, PROTECTORES EN LOS SURCOS CENTRALES, ANTIPENETRACION DE PIEDRAS CON DOS TACOS LATERAS A CADA LADO Y UN CENTRAL QUE IMPIDEN LA PENETRACION DE AGENTES EXTERNOS, ANCHO DE SECCION 276MM, DT 1062MM, PROFUNDIDAD DE GRABADO 20.5 MM, RADIO ESTATICO CARGADO 494 MM, LONGITUD DE CIRCUNFERENCIAS 3239MM	UNIDAD
12	6	MUÑON LARGO TR753	UNIDAD
		VOLQUETA DONG FENG PLACA BMF 1104	
13	2	NEUMATICO DELANTERO 1100R22.5 TUBULARES MEDIDA 11R22.5 ARO RECOMENDADO MIXTO PULGADAS 8.25 ANCHO 11MM, RIM 22.5 ANCHO DE ARO 7.50 PULGADAS, 120 PSI CAPACIDAD DE CARGA MAX LOAD SINGLE 3550KG, 149/146 18PR AT 830 KPA (120PSI), COLD, MAX LOAD DUAL 3150 KG (6005 LBA) AT 830 KPA (120PSI COLD), LRH PLES: TREAD 5 STEEL, INDICE DE VELOCIDAD M (130KM/H), PROTECTOR DE PIEDRAS A SUS COSTADOS PARA EVITAR ROMPIMIENTO DE LA BANDA DE RODAMIENTO Y TRES CANALES CENTRALES PARA FLUJO DE AGUA Y LODO	UNIDAD
14	4	NEUMATICO TRASERO 1100R22.5 MEDIDA 11R22.5 ARO RECOMENDADO PULGADAS 8.25, ANCHO 11MM, RIM 22.5 ANCHO DE ARO 7.50 PULGADAS, 120 PSI CAPACIDAD DE CARGA MAX LOAD SINGLE 3150KG, 149/146 18PR, (6610 LBS), AT 830 KPA (120PSI), COLD, MAX LOAD DUAL 2900KG (6005 LBA) AT 830 KPA (120PSI COLD), LRH PLIES : TREAD 5 STEEL, TRACCION, INDICE DE VELOCIDAD G (90KM/H) RESISTENTE A LOS DAOS CAUSADOS POR LAS FRICCIONES E IMPACTOS LATERALES, PROTECTORES EN LOS SURCOS CENTRALES, ANTIPENETRACION DE PIEDRAS CON DOS TACOS LATERAS A CADA LADO Y UN CENTRAL QUE IMPIDEN LA PENETRACION DE AGENTES EXTERNOS, ANCHO DE SECTION 276MM, DT 1062MM, PROFUNDIDAD DE GRABADO 20.5MM, RADIO ESTATICO CARGADO 494 MM, LONGITUD DE CIRCUNFERENCIAS 3239MM	UNIDAD
15	6	MUÑON LARGO TR753	UNIDAD
		VOLQUETA DONG FENG PLACA BMF 1105	
16	2	NEUMATICO DELANTERO 1100R22.5 TUBULARES MEDIDA 11R22.5 ARO RECOMENDADO MIXTO PULGADAS 8.25 ANCHO 11MM, RIM 22.5 ANCHO DE ARO 7.50 PULGADAS, 120 PSI CAPACIDAD DE CARGA MAX LOAD SINGLE 3550KG, 149/146 18PR AT 830 KPA (120PSI), COLD, MAX LOAD DUAL 3150 KG (6005 LBA) AT 830 KPA (120PSI COLD), LRH PLES: TREAD 5 STEEL, INDICE DE VELOCIDAD M (130KM/H), PROTECTOR DE PIEDRAS A SUS COSTADOS PARA EVITAR ROMPIMIENTO DE LA BANDA DE RODAMIENTO Y TRES CANALES CENTRALES PARA FLUJO DE AGUA Y LODO	UNIDAD



8

17	4	NEUMATICO TRASERO 1100R22.5 MEDIDA 11R22.5 ARO RECOMENDADO PULGADAS 8.25, ANCHO 11MM, RIM 22.5 ANCHO DE ARO 7.50 PULGADAS, 120 PSI CAPACIDAD DE CARGA MAX LOAD SINGLE 3150KG, 149/146 18PR, (6610 LBS), AT 830 KPA (120PSI), COLD, MAX LOAD DUAL 2900KG (6005 LBA) AT 830 KPA (120PSI COLD), LRH PLIES : TREAD 5 STEEL, TRACCION, INDICE DE VELOCIDAD G (90KM/H) RESISTENTE A LOS DAOS CAUSADOS POR LAS FRICCIONES E IMPACTOS LATERALES, PROTECTORES EN LOS SURCOS CENTRALES, ANTIPENETRACION DE PIEDRAS CON DOS TACOS LATERAS A CADA LADO Y UN CENTRAL QUE IMPIDEN LA PENETRACION DE AGENTES EXTERNOS, ANCHO DE SECTION 276MM, DT 1062MM, PROFUNDIDAD DE GRABADO 20.5MM, RADIO ESTATICO CARGADO 494 MM, LONGITUD DE CIRCUNFERENCIAS 3239MM	UNIDAD
18	6	MUÑON LARGO TR753	UNIDAD
		RETROEXCAVADORA HYUNDAI MODELO H940C	
19	1	NEUMATICO TRASERO R24X19.5L TUBULARES, CONSTRUCCION -INDUSTRIAL, TRA R4, SPEED RAINING B, SIZE 19.5L24, PR & LI 12 151A8, TYPE TL, RIM W16L, O.D. INCH51.7, S.W. INCH 19.3, ROLLING CIRCUNFERENCE INCH 155, LOADED STATIG RADIUS INCH 23.5, RECOMMENDED LOAD LBS 7606, INFLATION PRESSURE PSI 34, SPEED MPH 25	UNIDAD
20	1	TUBOS 19,5 L24 TR218A (muñon corto)	UNIDAD
		MOTONIVELADORA HYUNDAI MODELO HG190	
21	6	NEUMATICO 17,5 X 25 TUBULARES, NEUMATICO INDUSTRIAL PARA MAQUINARIA PESADA, TIPO EARTHMOVER & MINING, DE MEDIDA 17.5-25, CON DISEÑO DE BANDA E-3/L-3, INDICE DE VELOCIDAD A2, MODELO SUPER GRIP, APTO PARA CARGADORA Y DOZER; COMPATIBLE CON RIN 14 SDC. PRESENTA UN ANCHO DE SECCION (SW) DE 17.5 PULGADAS, DIAMETRO EXTERIOR (OD) DE 53.1 PULGADAS, RADIO ESTATICO CARGADO DE 23.6 PULGADAS Y CIRCUNFERENCIA DE RODADURA DE 155 PULGADAS. CUENTA CON INDICE DE CARGA DE 16 PR, PRESION DE INFLADO DE 58 PSI Y CARGA RECOMENDADA FUERA DE CARRETERA (OFF-THE-ROAD) DE 23.280 LB EN CONDICION ESTATICA, 16.450 LB A 3 MPH, 14.550 LB A 6 MPH Y 12.370 LB A 16 MPH	UNIDAD
22	6	TUBOS 17,5 X 25 TRJ1175C (MUÑON CORTO)	UNIDAD
23	6	DEFENSAS 17.5 X 25 TRD611C (MUÑON CORTO)	UNIDAD
		MINICARGADOR HUYNDAI MODELO HSL850-7A PLACA 4,5-02-001191	
24	4	NEUMATICO GENERAL 12X16,5 TUBULARES, ARO 9.75, 12PR, ANCHO DE BANDA 307 MM, DIAMETRO TOTAL 839 MM, MAX CARGA KG, MAX 40 KM/H 2867,HULK L5 PROFUNDIDAD DE HULLA 34.00TD, ÍNDICE DE CARGA CÓDIGO VELOCIDAD 144 A8, PRESIÓN PSI 80, TIPO TL	UNIDAD
25	4	MUÑON 12 x 16,5 2D-2511 (muñon corto)	UNIDAD
26	5	PARCHES PARA LLANTAS GRANDES VF-02 80MM, (20 UNIDADES/CAJA) DIAMETRO DE APROXIMADAMENTE 80 MILIMETROS Y ESTAN FABRICADOS CON DOS CAPAS DE TELA, LO QUE LES PROPORCIONA UNA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. 30-VF02VULC	UNIDAD
27	1	PARCHES PEQUEÑOS PARA LLANTAS Y TUBOS P1 (100 UNIDADES/FUNDA) CON DOBLE BORDE NEGRO QUE GARANTIZA SU ADHESION EN CAMARA, DE EXPACION UNIFORME, DIAMETRO 48 MM, ESPESOR TOTAL 0,62", VULCANIZADO EN FRIJO, VIDA UTIL 3 AÑOS	UNIDAD
28	4	CEMENTO VULCANIZANTE TAMAÑO GRANDE, APLICACIÓN EM FRIJO, SIN NECESIDAD DE CALOR EXTERNO, ABLANDANDO LA SUPERFICIE DEL CAUCHO PARA FUCIONARSE CON EL PARCHÉ; SECADO RÁPIDO, ADHERENCIA FUERTE, USO VERSATIL PARA CAMARAS DE AIRE Y NEUMATICOS	UNIDAD
29	10	PAQUETE DE MECHAS EMERGENTES DE TAMAÑO GRANDE DE 4 " 30 PCS PAQUETE DE 5 UNIDADES	UNIDAD
30	5	PAQUETE DE MECHAS EMERGENTES DE TAMAÑO ELF-GRETTER120ML, PAQUETE DE DIEZ UNIDADES	UNIDAD

En vista de que **NO EXISTEN** los bienes o servicios solicitados en el Catálogo Electrónico, **SUGIERO Y RECOMIENDO**, continuar con el procedimiento de contratación que corresponda conforme al presupuesto referencial determinado y a la normativa vigente aplicable; y, de encontrarse dentro de los montos establecidos para Ínfima Cuantía, aplicar lo previsto en los artículos 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 269 de su Reglamento General, salvo su mejor criterio. Adjunto 10 fojas de capturas de pantalla. Particular que informo para los fines pertinentes de ley.



9

Que, mediante Oficio N° 297-DA-GADMCE-2026, de fecha Echeandía, 12 de junio del 2026, suscrito por la señora Lic. Sandra Ulloa Mgs, Directora Administrativa del GADMCE, dirigido a la señora Ing. Blanca Valle, Jefa de Compras Públicas del GADMCE, que en lo pertinente indica: En atención a memorándum No. 336, de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Marco Viscarra Vega - Alcalde del GAD Municipal del Cantón Echeandía, por el cual me AUTORIZA proceda conforme el oficio No. 087-PVW-D.O.P-GADMCE-2026. de fecha. 04 de junio del 2026 suscrito por el Ing. Pablo Velastegui V - Director de Obras Publicas del GADMCE; en la que solicita se autorice el proceso de contratación para la **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUIONARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”** y en referencia a su Oficio No. 078-JCP-GADMCE-2026, de fecha 12 de junio de 2026, en el cual certifica que se ha realizado la verificación en Catalogo electrónico. Por lo indicado solicito se proceda con la publicación de la necesidad de contratación y la recepción de proformas, a través de la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas" del Portal de Compras Públicas, con la finalidad de obtener proformas que permitan la determinación del presupuesto referencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estableciendo un período de recepción de proformas de veinticuatro (24) horas. Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

Que, se adjunta la Razón de Proformas Recibidas en el Procedimiento de Necesidad de Contratación No. NC-0260000330001-2026-00016, de fecha 17 de junio del 2026, emitido por la señora Ing. Blanca Valle Sánchez, Jefa de Compras Públicas del GADMCE, del proceso **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUIONARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”**, fecha de publicación de la Necesidad 2026-06-16 10:00:00, Fecha límite para la entrega de proformas 2026-06-17 11:00:00, por el cual indica: [...] **2. PROFORMAS DE LOS PROVEEDORES** Las proformas para ser consideradas, deberán llegar dentro del día y hora asignados, se podrá presentar por cualquier medio: herramienta informática, correo electrónico a en fisico. Considerar el Art. 233 del Código de Comercio: **“Art. 233.- Las ofertas públicas contenidas en circulares, catálogos, avisos publicitarios, preformas, obligan a quien las hace; salvo que en la misma oferta se señale un determinado plazo de validez de la misma o que las condiciones de la oferta original sean modificadas por una oferta posterior. La falta de señalamiento de plazo hará exigible la oferta hasta la última hora laborable del día siguiente de la última publicación (si se hicieran a día seguido) o de la publicación de que se trate. Cuando en el momento de la aceptación se hayan agotado las mercaderías públicamente ofrecidas, se tendrá por terminada la oferta por justa causa. [...] (Énfasis agregado).** A continuación detalle de las proformas recibidas en el portal institucional del GADMCE:

Proforma	Razón Social	RUC	Fecha	Correo electrónico
1	NUÑEZ PINOS ALVARO NAPOLEON	0201778644001	16-06-2026	alvaro_napolion@hotmail.com
2	VALDIVIESO SANCHEZ ADRIANA ELIZABETH	0201982063001	17-06-2026	advasa_16@yahoo.com
3	LLANTICENTRO L&M S.A	1791973895001	16-06-2026	compraspublicas@llanticentro.ec
4	CHAVEZ CALDERON GEOVANNY VLADIMIR	1802490589001	17-06-2026	comercializadoracorese@gmail.com



Que, mediante Oficio N° 312-DA-GADMCE-2026, de fecha Echeandía, 18 de junio del 2026, suscrito por la señora Lic. Sandra Ulloa Mgs, Directora Administrativa del GADMCE, dirigido a la señora Ing. Blanca Valle, Jefa de Compras Públicas del GADMCE, que en lo pertinente indica: [...] En atención a memorándum No. 336, de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Marco Viscarra Vega - Alcalde del GAD Municipal del Cantón Echeandía, por el cual me AUTORIZA proceda conforme el oficio No. 087-PVV-D.O.P-GADMCE-2026, de fecha, 04 de junio del 2026 suscrito por el Ing. Pablo Velastegui V-Director de Obras Publicas del GADMCE; en la que solicita se autorice el proceso de contratación para la **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”** Por lo expuesto solicito a usted emitir la respectiva certificación de que la mencionada contratación se encuentra planificada en el Plan Operativo Anual - POA institucional en el periodo fiscal 2026. Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

Que, con fecha Echeandía, 18 de junio del 2026, la señorita Ing. Karla Troya Escudero, Directora de Planificación del GADMCE, y en contestación al Oficio N. 312-DA-GADMCE-2026, suscrito por la Lic. Sandra Ulloa, Mgs. DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) se detalla lo siguiente: **CERTIFICAR:** Que existe como Objetivo Estratégico Institucional la **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA**, mismo que se encuentra considerado dentro del Plan Operativo Anual POA institucional del periodo fiscal 2026. Particular que comunico para los fines correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 313-DA-GADMCE-2026, de fecha Echeandía, 18 de junio del 2026, suscrito por la señora Lic. Sandra Ulloa Mgs, Directora Administrativa del GADMCE, dirigido a la señora Ing. Blanca Valle, Jefa de Compras Públicas del GADMCE, que en lo pertinente indica: Por medio del presente, me permito solicitar a usted muy cordialmente sirvase emitir la respectiva **Certificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2026)**, correspondiente al proceso de **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”**. Con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y su Reglamento. Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

Que, mediante CERTIFICACION PAC N° 09-JCP-GADMCE-2026, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2026, de fecha Echeandía, 18 de junio de 2026, suscrito por la señora Ing. Blanca Valle Sánchez, Jefe de Compras Públicas del GADMCE, que en lo pertinente indica: [...] a través del presente me permito **CERTIFICAR** que, en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía para el año 2026, se encuentra incluido la contratación para el **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”**, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Pres	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U Medida	Costo U	V. total	Periodo
--------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	----------	---------	----------	---------



7.3.08.13	491290517	Bien	Especial	NO	Proyecto de inversión	No aplica	NO	Repuestos y Accesorios	Repuestos y Accesorios	1.00	Unidad	171,606.4200	171,606.4200	C1 C3
-----------	-----------	------	----------	----	-----------------------	-----------	----	------------------------	------------------------	------	--------	--------------	--------------	-------

Que, mediante Oficio N° 314-DA-GADMCE-2026, de fecha Echeandía, 18 de junio del 2026, suscrito por la señora Lic. Sandra Ulloa Mgs, Directora Administrativa del GADMCE, dirigido a la señora Ing. Blanca Valle S, Jefe de Compras Públicas del GADMCE, que en lo pertinente indica: [...] En atención a memorándum No. 336, de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Marco Viscarra Vega - Alcalde del GAD Municipal del Cantón Echeandía, por el cual me AUTORIZA proceda conforme el oficio No. 087-PVV-D.O.P-GADMCE-2026, de fecha, 04 de junio del 2026 suscrito por el Ing. Pablo Velastegui V-Director de Obras Publicas del GADMCE; en la que solicita se autorice el proceso de contratación para la **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”** y en razón de proformas recibidas en el procedimiento de necesidad de contratación No. NC-0260000330001-2026-00016 de fecha 17 de junio del 2026, solicito de manera cordial se sirva elaborar el estudio de mercado. Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

Que, mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial. Elaborado por la señora Ing. Blanca Valle, Jefa de Compras Públicas del GADMCE; y, Revisado y Aprobado por la señora Lic. Sandra Ulloa Urbano. Mgs, Directora Administrativa del GADMCE, para la **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”**, de fecha 18 de junio del 2026, que en lo pertinente indica: [...] **ANALISIS:** De conformidad con los artículos 73 y 74 del RGLOSNC, para la determinación del presupuesto referencial se analizaron las cotizaciones presentadas por proveedores del mercado nacional, verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los bienes objeto de contratación. Del análisis efectuado se evidencia que la oferta presentada por el proveedor Núñez Pinos Álvaro Napoleón constituye la propuesta económica de menor valor y cumple con las características técnicas solicitadas por la entidad. Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, condiciones de entrega y demás condiciones comerciales establecidas por la entidad contratante, determinándose que la referida oferta satisface integralmente la necesidad institucional bajo criterios de calidad, funcionalidad, disponibilidad y economía. En virtud de lo expuesto, y considerando los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, se establece como presupuesto referencial para la presente contratación el valor de USD 36.755,00 (Treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Conforme al análisis realizado se ha determinado que el presupuesto referencial para la contratación de la **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”**, es de **USD \$36.755,00** (Treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA. Se recomienda realizar la contratación mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tratarse de bienes estandarizados disponibles en el mercado nacional y que no se encuentran disponibles para su adquisición a través del Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas...En tal virtud, y al no existir disponibilidad en el Catálogo Electrónico, se justifica la aplicación del procedimiento señalado, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la atención oportuna de la necesidad institucional.



12

Que, mediante Oficio N° 323-DA-GADMCE-2026, de fecha Echeandía, 23 de junio del 2026, suscrito por la señora Lic. Sandra Ulloa Mgs, Directora Administrativa (E) del GADMCE, dirigido al señor Mgs. Ángel Arévalo Mullo, Director Financiero del GADMCE, que en lo pertinente indica: [...] En atención a memorándum No. 336, de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Marco Viscarra Vega - Alcalde del GAD Municipal del Cantón Echeandía, por el cual me AUTORIZA proceda conforme el oficio No. 087-PVW-D.O.P-GADMCE-2026, de fecha, 04 de junio del 2026 suscrito por el Ing. Pablo Velastegui V-Director de Obras Publicas del GADMCE; en la que solicita se autorice el proceso de contratación para la **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”**. Solicito de la manera más comedida sírvase extender la **certificación Presupuestaria y Disponibilidad de fondos**, con base a estudio de mercado, por un valor de **USD. 36.755,00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** más IVA.

Programa	Descripción	Valor
311	Obras públicas	30.571,00
321	Higiene y Saneamiento Ambiental	6.184,00
Total		36.755,00

Petición que lo hago conforme a lo que dispone el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

Que, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No: 35, de fecha 23 de junio del 2026, suscrito por señor Mgs. Ángel Arévalo, Director Financiero del GADMCE, indica: **Descripción:** CERTIFICO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES AROS, MOÑONES, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GADMCE, SEGUN INFORME DE NECESIDAD, ESPECIFICACIONES TECNICAS-TDR Y ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO N° 323-DA-GADMCE-2026, SUSCRITA POR LA DIRECTORA

Partida Presupuestaria

Función	Programa	Partida	Denominación	Valor
3.1.1.73	Obras Públicas. - Bienes Y Servicios Para Inversión	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	30.571,00
3.1.1.73	Hig ambiental.- bienes Y Servicios Para Inversión	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	6.184,00
Suman				36.755.00

Que, se incorpora al proceso la **VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, elaborado por la señora Ing. Blanca Azucena Valle Sánchez, Jefa de Compras Públicas del GADMCE, para el proceso **ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA**, con un presupuesto referencial de **USD.36.755,00 (Treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** más IVA. Código CPC de la contratación: 622810016; Procedimiento de Contratación: Subasta Inversa Electrónica [...] **7. CONCLUSION FINAL** El Estado ecuatoriano ha implementado cambios sustanciales en su política comercial, orientados a la apertura de mercados y a la integración económica internacional, mediante la suscripción de diversos acuerdos comerciales, tales como aquellos celebrados con la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Chile y la República de Costa Rica. Estos instrumentos internacionales tienen incidencia directa en el Sistema Nacional de Contratación Pública,



razón por la cual las entidades contratantes deben analizar y verificar su contenido y alcance, a fin de garantizar su correcta y adecuada aplicación. Conforme al análisis efectuado, **el proceso de contratación pública de Subasta Inversa Electrónica**, signado con el código Nro. **SIE-GADMCE-2026-00002**, cuyo objeto es la **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”**, con un presupuesto referencial de **USD \$36.755,00 (Treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 centavos más IVA)**, **no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes**, debido a que el monto del proceso es inferior a los umbrales establecidos para el nivel subcentral de gobierno. En consecuencia, **la contratación se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas**. Particular que remito para los fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 087-JCP-GADMCE-2026, de fecha Echeandía, 2 de julio del 2026, suscrito por la señora Ing. Blanca Valle, Jefa de Compras Públicas del GADMCE, dirigido a la señora Lic. Sandra Ulloa Mgs, Directora Administrativa del GADMCE, por el cual indica: Adjunto al presente sírvase encontrar el pliego correspondiente al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código **No. SIE-GADMCE-2026-00002**, cuyo objeto es la **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”**, para la correspondiente revisión y aprobación de pliegos y cronogramas mediante firma electrónica de la Máxima Autoridad, a través de la respectiva resolución administrativa. De igual manera, se solicita se sirva indicar la conformación de la Comisión Técnica o, en su defecto, la designación del delegado de la Máxima Autoridad, conforme lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP. Particular que informo para los fines pertinentes de ley.

Que, mediante oficio N° 335-DA-GADMCE-2026, de fecha Echeandía 02 de julio del 2026, suscrito por la Lic. Sandra Ulloa Mgs, Directora Administrativa del GADMCE, dirigido al señor Ing. Marco Viscarra Vega, Alcalde del GADMCE, que en lo pertinente indica: Señor Alcalde, una vez que se ha cumplido con todos los requisitos legales y con la finalidad de continuar con el trámite, solicito de la manera más comedida se sirva emitir la Resolución de Inicio del Proceso, Aprobación de Pliegos y Designación de la Comisión Técnica para la **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”**, Con código **SIE-GADMCE-2026-00002**, salvo su mejor criterio. Adjunto documentos habilitantes del proceso en mención.

Que, mediante Memorándum No. 408 de fecha Echeandía 02 de julio del 2026, suscrito por el señor Ing. Carlos Marco Viscarra Vega, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía, dirigido a los señores/as: Ing. Karla Troya Escudero, Directora de Planificación del GADMCE, Delegada de la Máxima Autoridad; Ing. Pablo Velastegui Vaca, Director de Obras Públicas del GADMCE, Titular del Área Requiriente; Ing. Meléndez Meléndez Edgar Jesús, Jefe de la Unidad de Talleres del GADMCE, Profesional a fin al Objeto de Contratación, por el cual indica: [...] **DESIGNO** a ustedes en atención al oficio No. 335-DA-GADMCE-2026, de fecha Echeandía, 02 de julio del 2026, suscrito por la Lcda. Sandra Ulloa Mgs Directora Administrativa (E) del GADMCE; **COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA** para la "contratación de **“ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”**, Con código **SIE-GADMCE-2026-00002**, que actúen conforme la normativa legal pertinente. Particular que comunico para fines correspondientes.

Que, mediante Oficio No. 091-JCP-GADMCE-2026, de fecha Echeandía, 08 de julio del 2026, suscrito por la señora Ing. Blanca Valle Sánchez, Jefa de Compras Públicas del GADMCE, dirigido a la señora Lic. Sandra Ulloa, Directora Administrativa, Msc. del GADMCE, por el cual indica: En atención al requerimiento efectuado por la Dirección Administrativa, me permito informar que, una vez revisado el Plan Anual de Contratación (PAC) institucional



14

correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se ha verificado que consta la partida presupuestaria No. **7.3.08.13**, denominada **"Repuestos o accesorios"**, bajo el procedimiento de **Régimen Especial**, con los códigos CPC **532900011** y **491290517**, por un monto total de **USD 171.606,42**, destinado a la adquisición de repuestos y accesorios para el parque automotor y maquinaria institucional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes elaborarán y publicarán el Plan Anual de Contratación (PAC), el cual podrá ser reformado durante el ejercicio fiscal cuando existan necesidades institucionales debidamente justificadas. En concordancia con lo anterior, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las reformas al Plan Anual de Contratación deberán ser aprobadas mediante resolución motivada de la máxima autoridad o su delegado, siempre que respondan a una justificación técnica, económica o legal debidamente sustentada. Una vez efectuado el análisis técnico de la contratación prevista, se ha determinado la necesidad de **separar del registro actualmente planificado la contratación correspondiente a la adquisición de neumáticos**, debido a que el objeto contractual, el código CPC y el procedimiento de contratación difieren de los previstos para la adquisición de repuestos y accesorios en general. En consecuencia, resulta necesario incorporar de manera independiente en el Plan Anual de Contratación (PAC) la contratación denominada: **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA"**, bajo el código CPC **622810016**, mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, por un valor referencial de **USD 36.755,00** (Treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir IVA. La presente reforma no implica la creación de una nueva partida presupuestaria, sino la actualización del Plan Anual de Contratación mediante la separación de este objeto contractual del registro originalmente planificado para repuestos y accesorios, permitiendo que cada contratación cuente con el código CPC y el procedimiento de contratación que corresponda conforme a su naturaleza y a la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por lo expuesto, solicito se gestione, por su digno intermedio, la correspondiente **reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)** mediante la resolución administrativa respectiva, a fin de Incorporar de manera independiente la contratación antes descrita con el código CPC **622810016**, bajo el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, por el valor de **USD 36.755,00**, sin incluir IVA, manteniéndose la partida presupuestaria No. **7.3.08.13 "Repuestos o accesorios"**, salvo su mejor criterio. Adjunto el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 para los fines pertinentes. Particular que informo para los fines pertinentes de ley.

Que, mediante oficio N° 341-DA-GADMCE-2026, de fecha Echeandía 09 de julio del 2026, suscrito por la Lic. Sandra Ulloa Mgs, Directora Administrativa del GADMCE, dirigido al señor Ing. Marco Viscarra Vega, Alcalde del GADMCE, que en lo pertinente indica: En atención a Oficio No. 091-JCP-GADMCE-2026, de fecha 08 de julio del 2026, suscrito por la Ing. Blanca Valle Sánchez Jefe de Compras Públicas- GADMCE, por el cual informa que una vez revisado el Plan Anual de Contratación (PAC) institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se ha verificado que consta la partida presupuestaria No. 7.3.08.13, denominada "Repuestos y Accesorios", bajo el procedimiento de Régimen Especial, con los códigos CPC 532900011 y 491290517, por un monto total de USD 171.606,42, destinado a la adquisición de repuestos y accesorios para el parque automotor y maquinaria institucional. Una vez efectuado el análisis técnico de la contratación prevista, se ha determinado la necesidad de separar del registro actualmente planificado la contratación correspondiente a la adquisición de neumáticos, debido a que le objeto contractual, el código CPC y el procedimiento de contratación difieren de los previstos para la adquisición de repuestos y accesorios en general. Por lo expuesto señor Alcalde solicito de la manera más comedida sírvase emitir resolución administrativa de reforma al PAC 2026, para dar continuidad al requerimiento de contratación. Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

Que, mediante Memorándum No. 419 de fecha Echeandía, 09 de julio del 2026, suscrito por el señor Ing. Carlos Marco Viscarra Vega, Alcalde del cantón Echeandía, dirigido al Ab. Marcelo Del Salto, procurador Sindico del GADMCE, que en lo pertinente indica: [...] **AUTORIZO** a usted proceda conforme el oficio. N° 341- DA-GADMCE-2026, de fecha Echeandía, 09 de julio de 2026, suscrito por la Leda. Sandra Ulloa, Mgs Directora Administrativo (E) del GADCME; donde informa se ha verificado que consta la partida presupuestaria No. 7.3.08.13, denominada "Repuestos y Accesorios", bajo el procedimiento de Régimen Especial, con los códigos CPC 532900011 y 491290517, por un monto total de USD 171.606,42, destinado a la adquisición de repuestos y accesorios para el parque automotor y maquinaria institucional, en la cual solicita emitir la resolución administrativa de reforma al PAC 2026, a fin de incorporar de manera independiente la contratación antes descrita con el código CPC 622810016, bajo el



15

procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por el valor de USD 36,755,00, sin incluir IVA, manteniéndose la partida presupuestaria No. 7.3.08.13 "Repuestos o accesorios", y así continuar con la **ADQUISICION DE NEUMATICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA**", para lo cual adjunto todo el expediente. Particular que comunico para fines correspondientes.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades que le confiere la Constitución y Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía, para el periodo fiscal del año 2026, con base a los informes de las unidades administrativas solicitantes, en los cuáles consta el análisis del beneficio, eficiencia o efectividad de la necesidad, de los proyectos de conformidad a los documentos habilitantes que se anexan a la presente Resolución como parte integrante de la misma, por lo que resulta necesario incorporar de manera independiente en el Plan Anual de Contratación (PAC) la contratación denominada: **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS RINES, AROS, MOÑONES, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA"**, bajo el **código CPC 622810016**, mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, por un valor referencial de **USD 36.755,00** (Treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir IVA. La presente reforma no implica la creación de una nueva partida presupuestaria, sino la actualización del Plan Anual de Contratación mediante la separación de este objeto contractual del registro originalmente planificado para repuestos y accesorios, permitiendo que cada contratación cuente con el código CPC y el procedimiento de contratación que corresponda conforme a su naturaleza y a la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública., bajo el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, por el valor de **USD 36.755,00**, sin incluir IVA, manteniéndose la partida presupuestaria No. **7.3.08.13 "Repuestos o accesorios"**

Artículo 2.- Con la presente Resolución notifíquese a la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 numeral 3 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 64 de su Reglamento.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía; y, Dirección Financiera.

Artículo 4.- Encárguese al departamento de Relaciones Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE. -

Echeandía, 10 de julio del 2026.

Ing. Carlos Marco Viscarra Vega
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ECHEANDÍA.**